

## Área de la Dependencia

### SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA.

#### **EL PERMISO DE LACTANCIA, EN LA NORMATIVA LABORAL ESPAÑOLA, ES DISCRIMINATORIO.**

El pasado jueves 30 de septiembre la Sala Segunda del Tribunal de Justicia de la Unión Europea ha dictado Sentencia sobre una petición de decisión prejudicial planteada, por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia en marzo de 2009. Dicha petición tenía por objeto la interpretación del art. 2, apartado 1, 3 y 4, y del artículo 5 de la Dtiva 76/207/CEE del Consejo, de 9 de febrero, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres sobre el acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesional, y a las condiciones de trabajo, en lo que se refiere al litigio de un trabajador contra su empresa, por la negativa de ésta a concederle el permiso de lactancia por el nacimiento de su hijo, argumentando que la madre es trabajadora autónoma.

Cómo sabéis la normativa laboral española establece este derecho sólo para las madres trabajadoras y padres trabajadores por cuenta ajena. Éstos últimos sólo podrán acceder a este permiso retribuido por la empresa, en caso de renuncia expresa de la madre y siempre que ambos trabajen.

El Tribunal de Justicia de la UE ha concluido que la ley española que regula el permiso de lactancia es discriminatoria con los padres, porque establece una discriminación no justificada basada en el sexo. No puede justificarse por objetivos de protección de la mujer, ni por la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; más bien contribuye a perpetuar un reparto tradicional de funciones al mantener a los hombres en una posición subsidiaria respecto al ejercicio de su función parental.

A raíz de esta Sentencia, el Gobierno de España vendrá obligado a cambiar la norma, para adaptarse a las disposiciones de la Directiva Europea mencionada. Mientras tanto, la Sentencia crea un criterio jurisprudencial importante, que permite en adelante, argumentar en cualquier litigio presentado por un padre, ante la denegación de la concesión del permiso de lactancia.

Adjuntamos la Sentencia. (incluir link de acceso)

*En Madrid a 18 de Octubre de 2010.*